



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RESOLUCIÓN No. 643

(19 OCT. 2012)

“Por medio de la cual se delegan las Facultades de Ordenación del Gasto y celebración de Contratos, para el desarrollo de algunos Contratos Interadministrativos”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Acuerdo 03 de 1997-Estatuto General de la Universidad y el Acuerdo 008 de 2003-Estatuto de Contratación de la Universidad, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución garantiza la autonomía universitaria, cuyo ejercicio implica el cumplimiento de su misión y cuya legitimación se encuentra y respalda en sus propios actores y en la sociedad en la que materializa sus objetivos.

Que la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, establece como objetivos de la Educación Superior y de sus instituciones entre otros, trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones y, promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país; e igualmente promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.

Que el artículo 7 del Acuerdo 03 de 1997, Estatuto General de la Universidad Francisco José de Caldas, establece que son objetivos de la Universidad: “Fomentar la producción y apropiación de las distintas formas del saber, evaluando, asimilando y adoptando críticamente sus resultados (...) Desarrollar programas de prestación de servicios, asesorías y consultorías que permitan articular la Universidad con la solución de los problemas de su entorno social y (...) Adelantar programas académicos, formales y no formales, que generen y difundan el conocimiento y contribuyen a la solución de los problemas del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá y del país.”

Que el artículo 16 del Acuerdo 03 de 1997, Estatuto General de la Universidad Francisco José De Caldas, establece en su literal f que es potestad del Rector delegar funciones de acuerdo con la Ley y los reglamentos.

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a través de la Rectoría, la Vicerrectoría Académica, las Facultades, los Institutos y Centros de Investigación y Extensión, desarrolla programas y proyectos académicos vinculados estrechamente con la misión y objetivos definidos en el Estatuto General.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

643 19 OCT. 2012

Que el Consejo Superior Universitario profirió el Acuerdo 002 de 2000 "Por medio del cual se establecen bases para dar estructura a la labor de extensión en la Universidad".

Que el estatuto de contratación, adoptado mediante acuerdo 08 del 14 agosto de 2003, en su artículo 28: CONTROL DE LA CONTRATACION, establece que el control general de la contratación es responsabilidad del Rector de la Universidad, pero este podrá delegar en funcionarios o contratar personas naturales o jurídicas para el ejercicio de actividades de Interventoría, supervisión, auditoría, inspección, control y vigilancia de los contratos, conforme a los reglamentos y procedimientos, cuantías y límites establecidos

Que el artículo 13 del Acuerdo 08 de 2003, Estatuto de Contratación de la Universidad, dispone que el Rector podrá delegar total o parcialmente su competencia contractual, el pago y la ordenación del gasto correspondiente, en el Vicerrector, los Decanos, el Director Administrativo, el Director del Idexud y el Director del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico, mediante acto administrativo, hasta por un monto máximo de cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, siempre y cuando la obligación de pago se efectúe con cargo a rubros de la respectiva dependencia o facultad.

Que la Resolución Rectoral No. 668 de 2008, adoptó medidas normativas institucionales con el fin de garantizar agilidad y eficiencia administrativa para el desarrollo adecuado de los proyectos de extensión.

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ha suscrito con la Alcaldía de la PLATA – HUILA el Convenio Interadministrativo No. 41-396-130-11-26-1-8-013 del 9 de junio del 2012, cuyo objeto es el de "FORTALECER LAS ACTIVIDADES TRIBUTARIAS QUE DESARROLLA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA PLATA Y GENERARLE UN VERDADERO EMPODERAMIENTO DE SUS COMPONENTES MISIONALES A TRAVÉS DEL DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS TRIBUTARIAS, DEL APOYO INSTRUMENTAL A LA GESTIÓN Y LAS ASESORÍAS PROFESIONALES CON EL PROPÓSITO DE INCREMENTAR EL RECAUDO, MEJORAR LA ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE Y PROPICAR UNA MAYOR TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA EN LOS PROCESOS. EL MUNICIPIO EN NINGÚN MOMENTO DELEGA LA ADMINISTRACIÓN DE SUS INGRESOS, NI SU POTESTAD TRIBUTARIA".

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ha suscrito con la Alcaldía de TUMACO – NARIÑO el Contrato Interadministrativo No. 001 del 20 de junio del 2012, cuyo objeto es el de "FORTALECER LAS ACTIVIDADES TRIBUTARIAS QUE DESARROLLA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TUMACO Y GENERARLE UN VERDADERO EMPODERAMIENTO DE SUS COMPONENTES MISIONALES A TRAVÉS DEL DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS TRIBUTARIAS, DEL APOYO INSTRUMENTAL A LA GESTIÓN Y LAS ASESORÍAS PROFESIONALES CON EL PROPÓSITO QUE EL MUNICIPIO INCREMENTESU RECAUDO, MEJORE LA ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE Y PROPICIE UNA MAYOR TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA EN LOS PROCESOS. EL MUNICIPIO EN NINGÚN MOMENTO



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

643 19 OCT. 2012

DELEGA LA ADMINISTRACIÓN DE SUS INGRESOS, NI SU POTESTAD TRIBUTARIA DE ACUERDO CON LA LEY 1386 DE 2010".

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ha suscrito con la Alcaldía de Florencia – CAQUETA el Convenio Interadministrativo No. 001 del 30 de julio del 2012, cuyo objeto es el de "FORTALECER LAS ACTIVIDADES TRIBUTARIAS QUE DESARROLLA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE FLORENCIA Y GENERARLE UN VERDADERO EMPODERAMIENTO DE SUS COMPONENTES MISIONALES A TRAVÉS DEL DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS TRIBUTARIAS, DEL APOYO INSTRUMENTAL A LA GESTIÓN Y LAS ASESORÍAS PROFESIONALES CON EL PROPÓSITO QUE EL MUNICIPIO INCREMENTESU RECAUDO, MEJORE LA ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE Y PROPICIE UNA MAYOR TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA EN LOS PROCESOS.

Que el artículo 14 de la Resolución de Rectoría No. 668 de 2008, establece que el Rector podrá delegar la firma de los contratos o convenios de programas y proyectos de extensión.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en cabeza del Instituto de Extensión de la Universidad Distrital – IDEXUD -, la ORDENACIÓN DEL GASTO y CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS, de los Convenios Interadministrativos No. 41-396-130-11-26-1-8-013 del 9 de junio del 2012, celebrado entre el Municipio de LA PLATA y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS; No. 001 del 20 de junio del 2012 celebrado entre el Municipio de TUMACO y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS y No. 001 del 30 de julio del 2012, celebrado entre el Municipio de FLORENCIA y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, la realización de todos los procesos contractuales derivados de la ejecución de dichos convenios. Para lo cual se deberá observar el Estatuto de Contratación de la Universidad y sus normas concordantes conforme con la normatividad vigente y en general con los principios de transparencia, responsabilidad, economía y selección objetiva.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las facultades aquí delegadas comprenden la ordenación del gasto de los contratos cuya erogación no exceda los cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, modificaciones presupuestales, el uso adecuado de los recursos fiscales asignados al convenio y las demás funciones necesarias para el buen desarrollo del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El IDEXUD autorizado mediante la presente resolución, es responsable desde la iniciación, desarrollo y liquidación de los contratos derivados de la ejecución de los convenios indicados y del uso adecuado que se le dé a los recursos fiscales por concepto de los mismos. *of*



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

643

19 OCT. 2012

ARTÍCULO SEGUNDO: El IDEXUD autorizado mediante la presente resolución, deberá rendir informes al Rector de la Universidad, cada que se le requiera, sobre el desarrollo de la ejecución contractual derivada de los convenios.

ARTÍCULO TERCERO: Delegar en el profesor ALDEMAR FONSECA VELASQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.450.784 de Bogotá – Profesor de la Facultad Tecnológica, LA SUPERVISION de los Convenios Interadministrativos enunciados en el Artículo Primero de la presente resolución.

PARÁGRAFO: Las Facultades aquí delegadas se rigen de conformidad por lo dispuesto en el Acuerdo 08 del 14 de agosto de 2003 y la Resolución de Rectoría No. 482 del 29 de diciembre de 2006 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas".

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

19 OCT. 2012

Dada en Bogotá D.C., a los _____

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL
Rector

Aprobó: Wilman Muñoz Prieto – Director IDEXUD

Proyecto: Gabriel Barrios